



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*

**USHUAIA, 03 NOV 2016**

**VISTO** la Resolución de Presidencia N° 443/16; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante dicho acto administrativo se aprueba el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre ésta Presidencia y el Sr. Héctor Simón Valentín FIGUEREDO D.N.I. N° 27.990.360, encuadrándose en el inciso k) del artículo 18 de la Ley de Contrataciones N° 1015.

Que dicho contrato tiene por objeto la realización de tareas de asesoramiento en relación con áreas técnicas, administrativas y actividades propias que deba desarrollar la locataria, en razón de las funciones que desempeña en la Cámara.

Que dando cumplimiento a la cláusula tercera del contrato, el Sr. Héctor Simón Valentín FIGUEREDO, informa la rescisión del mismo por cuestiones de índole personal, a partir del día 26 de septiembre de 2016.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** DEJAR sin efecto la Resolución de Presidencia N° 443/16 y rescindir el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre ésta Presidencia y el Sr. Héctor Simón Valentín FIGUEREDO D.N.I. N° 27.990.360, a partir del día 26 de septiembre de 2016; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa y a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 760/2016**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”*